AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO:	CONCEDE IMPUGNACIÓN
ACCIÓN:	TUTELA
RADICACIÓN:	70-001-33-33-007-2022-00354-00
ACCIONANTE:	EDUARDO ENRIQUE ESCOBAR SILGADO correonotificaciones@argos.com.co salazaralquerque@hotmail.com
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co. CEMENTOS ARGOS S.A correonotificaciones@argos.com.co

I. OBJETO A DECIDIR

Corresponde al Juzgado conceder la impugnación presentada por CEMENTOS ARGOS S.A, en contra de la sentencia del 18 de julio de 2022, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, señala que "*dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.*"

III. CASO CONCRETO

En el presente caso, la sentencia del 18 de julio de 2022, se notificó en esa misma fecha a las partes, y CEMENTOS ARGOS S.A presentó escrito de impugnación, el día 22 de julio de 2022, por tanto, se hizo oportunamente, razón por la cual el Juzgado la concederá.

ADVERTENCIA

Todos los escritos y/o memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán en el correo electrónico: **adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo,

R E S U E L V E:

1°. CONCEDER la impugnación presentada por la empresa CEMENTOS ARGOS S.A, en contra de la sentencia del 18 de julio de 2022.

2°. Ejecutoriada esta providencia, EFECTUAR el reparto del expediente entre los Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre, a través del sistema Justicia XXI, dejando las constancias o anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez
DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRONICA TYBA

Firmado Por:
Ligia Del Carmen Ramirez Castaño
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 007 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ca0bd689933f3724be83876323e037ee5e5cc74b6ad459d2656cbe6ae11b1c9**
Documento generado en 28/07/2022 09:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica